



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6445

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

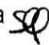
Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578 "Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos", se requiere contar con un técnico y/o tecnólogo titulado en Gestión de Recursos Naturales, y/o Tecnólogo Ambiental, y/o tecnólogo en Recursos Naturales Renovables y/o haber cursado 5 semestres de educación superior en Administración Ambiental y/o de Recursos Naturales, y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria para "Realizar actividades de apoyo logístico y administrativo en el marco del Proyecto 549 –Conservación de la Biodiversidad y de los Ecosistemas del Distrito Capital."

Que el Señor **CARLOS ARTURO BENAVIDES CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.551.488 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenador del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3284 del 2 de Septiembre de 2010
Proyecto	549 <i>Conservación de la Biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital.</i>
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0549-00
Valor	\$ 9.126.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (4) meses y quince días contados a partir de la suscripción del acta  de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6445

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el Señor CARLOS ARTURO BENAVIDES CASTRILLON para "REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO 549 –CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS DEL DISTRITO CAPITAL.", por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$9.126.000.00) M/CTE según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 AGO. 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: ADRIANA P LAMPREA M.
Revisó:
Aprobó: GLADYS RODRIGUEZ GAITAN
Subdirectora Contractual

